

**Ratifican diversos acuerdos adoptados por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN
referentes al Proyecto Isla San Lorenzo**

RESOLUCION SUPREMA Nº 057-2009-EF

Lima, 3 de junio de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 062-99-PE de fecha 28 de abril de 1999, se ratificó el acuerdo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI a través del cual se estableció que el proyecto "Concesión del Estado Isla San Lorenzo" sea entregado en concesión al sector privado bajo los mecanismos y procedimientos previstos en el Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que reglan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado por Decreto Supremo Nº 059-96-PCM;

Que, a través de la Resolución Suprema a que se refiere el considerando precedente, también se nombró a los miembros del Comité Especial que se encargaría de llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada del indicado proyecto;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 094-99-PE del 16 de junio de 1999, se aceptó la renuncia del Presidente del Comité Especial encargado de la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Concesión del Estado Isla San Lorenzo, nombrándose a su sucesor;

Que, a través de la Resolución Suprema Nº 381-2001-EF del 21 de julio de 2001, se aceptó, en vía de regularización, las renunciadas presentadas por el presidente y miembros del Comité Especial del Proyecto Concesión del Estado Isla San Lorenzo;

Que, por acuerdo del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN adoptado en su sesión del 15 de abril de 2009, se acordó: modificar la denominación del Proyecto "Concesión del Estado Isla San Lorenzo" por el de "Proyecto Isla San Lorenzo"; encargar la conducción del proceso de promoción de la inversión privada del referido proyecto al Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado constituido mediante Resolución Suprema Nº 444-2001-EF, modificada por las Resoluciones Supremas Nº 228-2002-EF, Nº 009-2003-EF y Nº 065-2006-EF; así como, delegar en el referido Comité Especial evaluar la modalidad de promoción a aplicar para llevar a cabo el proceso de promoción de la inversión privada en el Proyecto Isla San Lorenzo;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 036-2009-EF del 21 de marzo de 2009, se constituyeron cinco Comités Especiales encargados de conducir los procesos de promoción de la inversión privada de competencia de PROINVERSIÓN, entre ellos, el Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado - PRO VALOR, al que mediante acuerdo adoptado en sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 6 de mayo de 2009 se asignó el Proyecto Isla San Lorenzo;

Que, por Resolución Suprema Nº 047-2009-EF del 29 de abril de 2009, se designó a los miembros permanentes de los Comités Especiales de PROINVERSIÓN, entre los que se encuentran los correspondientes al Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado - PRO VALOR;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 055-2009-EF del 25 de mayo de 2009, se dejó sin efecto la designación de los miembros permanentes del Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en sesión de fecha 27 de mayo de 2009, acordó ampliar el marco legal dispuesto para llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto Isla San Lorenzo a que se refiere la Resolución Suprema Nº 062-99-PE, incorporando en el referido proyecto las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo Nº 674, sus normas

reglamentarias, complementarias y conexas, definiendo que la modalidad aplicable al mismo sea, además, la prevista en Literal a) y/o c) del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 674; asimismo, aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del “Proyecto Isla San Lorenzo”;

Que, el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Isla San Lorenzo está orientado a promover y concretar la incorporación de la Isla San Lorenzo a la actividad económica de la Provincia Constitucional del Callao y a la ciudad de Lima Metropolitana, construyendo una infraestructura vial o similar que permita el mejor aprovechamiento de su cercanía al continente y la disponibilidad de terrenos de grandes dimensiones con vista al mar y singulares paisajes; así como, lograr la participación de inversionistas privados en el desarrollo de proyectos inmobiliarios, turísticos y comerciales en un área determinada de la Isla San Lorenzo;

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 674, modificado por la Ley N° 28488, y la Ley N° 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 6 de mayo de 2009, a través del cual se asignó el Proyecto Isla San Lorenzo al Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y otros Proyectos del Estado - PRO VALOR.

Artículo 2.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 27 de mayo de 2009, en virtud del cual se acordó ampliar el marco legal dispuesto para llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto Isla San Lorenzo a que se refiere la Resolución Suprema N° 062-99-PE, incorporando en el referido proyecto las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo N° 674, sus normas reglamentarias, complementarias y conexas, definiendo que la modalidad aplicable al mismo sea, además, la prevista en Literal a) y/o c) del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 674.

Artículo 3.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN a que se refiere el Artículo 2, mediante el cual se acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Isla San Lorenzo.

Artículo 4.- La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Comercio Exterior y Turismo. Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

MERCEDES ARAOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo